

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA PUESTO CON VENTA  
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Decreto Alcaldicio N° 16899.-

Monte Patria, 28 de Diciembre del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Las actividades enmarcadas en la festividad de año nuevo 2018 en la comuna de Monte Patria.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. Permiso para realizar venta de alimentos y consumo de bebidas Alcohólicas, actividad municipal "Fiestas de Año Nuevo 2018"; los días 31 de Diciembre y 01 de Enero del 2018, desde las 23:30 horas hasta las 05:00 am. A la Srta. Maritza Cortes Jofre, R.U.T.: [REDACTED] actividad a realizarse en Plaza de Armas de la ciudad de Monte Patria. .
2. **ESTABLÉZCASE**, que la actividad se encuentra patrocinada por la Municipalidad de Monte Patria, y la venta de alcohol comprende degustaciones de coctel en "tragos preparados", cervezas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



CAMILO OSSANDON ESPINOZA  
ALCALDE

COE/RAC/xcj  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes
- ODEL